



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

000129

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177 -2009- MDY

Yura, 22 de mayo de 2009

### VISTO:

El Expediente con Número de Registro 1920, presentado por doña **Manuela Vargas Machaca** identificada con DNI 29439503, con domicilio señalado en Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana LL, lote 01, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, quien solicita Subdivisión de Lote Urbano, del terreno de propiedad de doña **Manuela Vargas Machaca y don Juan Eutropio Turpo Quispe** ubicado en el **Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana LL, Lote 01, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, el mismo que tiene una área de 300.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 80 ml;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 129-2009/DEP.H.U.-CAT.O.P./MDY emitido por la jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Públicas, refiere que se ha realizado la inspección del mencionado lote constatándose los datos técnicos y físicos legales contenidos en documento propiedad así como en la documentación de trámite de Subdivisión alcanzados (Planos y Memorias), verificándose que el inmueble se encuentra inscrito bajo el Código de Predio Nº P06070621 del Registro de Predios de la Oficina y Zona Registral Nº XII – Sede Arequipa (SUNARP) a nombre de doña **Manuela Vargas Machaca y don Juan Eutropio Turpo Quispe;**

Que, la recurrente ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Título II, de la Norma G.H. 010. Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; así mismo han abonado la suma de S/.4.50 por derechos de Sub división sin cambio de uso, referido al pago de control de obras, según consta en el recibo de Caja 001-Nº 001904 de fecha 30-04-2009 y S/. 70.00 por concepto de inspección ocular, según recibo de caja 001- Nº 001773 de fecha 02-04-2009, siendo el total de lo abonado de S/. 74.50 nuevos soles;

Que, de acuerdo con el D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA, del capítulo III, subcapítulo II, Artículo 29º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la Ley Nº 29090, que establece los requisitos para el trámite de Sub División de Lote Urbano, así mismo cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Título II, Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; según el informe antes aludido y Proveído Nº 073-2009-MDY/ALE emitido por el Asesor Legal, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000130

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Declarar** procedente la solicitud de doña **Manuela Vargas Machaca**, sobre la Subdivisión **Sin Cambio de Uso** del Terreno Urbano de propiedad de doña **Manuela Vargas Machaca y don Juan Eutropio Turpo Quispe**, que con un **Área de 300.00 m2** (Trescientos metros cuadrados) y un **perímetro de 80.00 ml** que se encuentra ubicado en el **Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana LL, Lote 01, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa**, inscrito bajo el Código de Predio N° P06070621 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa (SUNARP) oficina Registral de Arequipa, destinado para ZONA DE COMERCIO INDUSTRIAL, compatible con uso RESIDENCIAL, de acuerdo al Plan Director vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 160 del 14 de noviembre de 2002 y en concordancia con el Artículo 63° del D.S. N° 011-2005-Vivienda Artículo 3° del D.S. N° 012-2004-Vivienda. Art. 1° y 2° del D.S. N° 027-2004-Vivienda, así como en base a la Ordenanza Municipal 495-2007-Metropolitana 2002-2015 al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano”.

**Artículo 2º.-Establecer** que en merito de la presente, el terreno referido en el artículo anterior queda subdividido de la siguiente manera:

LOTE 1 : 170.00 m2.  
LOTE 1A : 130.00 m2.  
**TOTAL LOTE MATRIZ 300.00 m2**

Los sub – lotes, áreas comunes y áreas netas que aparecen en los planos y las memorias descriptivas forman parte integrante del presente informe.

**Artículo 3º.- Considerar** como Carga Registral, las conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe y electricidad, en los Sub Lotes referidos en el anterior artículo, concediéndose un plazo de seis meses para su instalación y habilitación de los servicios.

**Artículo 4º.-Poner** la presente en conocimiento del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Privadas, notificándose con la misma a los interesados.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Municipalidad Distrital de Yura

Lce. Giovanna Pilar Achata Heramán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde